

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

Aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

**Tasa recogida residuos sólidos urbanos:
Tratamiento y eliminación**

- Por cada vivienda: 33,50 euros/año.
- Establecimiento de alimentación: 50,00 euros/año.
- Establecimiento de restauración: 50,00 euros/año.
- Otros locales industriales o mercantiles: 50,00 euros/año.

Turleque 30 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Alberto Carlos Amador Huélamo.

N.º I.- 12748